



Resolución Rectoral N° 1954-2019-UNAP  
Iquitos, 13 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 150-2019-OCLEAC-UNAP, presentado el 13 de diciembre de 2019, por la jefa (e) de la Oficina Central de Licenciamiento Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre desplazamiento de docentes a filiales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa (e) de la Oficina Central de Licenciamiento Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC), comunica al rector que a través de la Unidad de Auditoría Educativa de la mencionada oficina, el equipo de trabajo conformado por un grupo de docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se estarán desplazando al interior de la región Loreto, con la finalidad de aplicar el anexo N° 02 sobre la encuesta estudiantil de Evaluación del Desempeño Docente y el anexo N° 01 dirigido a los coordinadores de las diferentes filiales de la UNAP; por dicha razón solicita autorizar y financiar el viaje correspondiente;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicadas al interior de la región Loreto, del 26 al 29 de diciembre de 2019, de los docentes doña, Elizabeth Bohabot Gómez, de don Rolando Díaz Pérez, de don Jorge Enrique Bardales Manrique, de doña Lita Macedo Torres y de doña Mirle Cachique Pinche;

De conformidad con Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ubicadas al interior de la región Loreto, del 26 al 29 de diciembre de 2019, con la finalidad de aplicar el anexo N° 02 sobre la encuesta estudiantil de Evaluación del Desempeño Docente y el anexo N° 01 dirigido a los coordinadores de las diferentes filiales de la UNAP, otorgándoles pasajes según corresponda, además de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

Filial	Nombres y apellidos	Pasajes	viáticos	Asignación económica (*)
Yurimaguas	Elizabeth Bohabot Gómez	- Pasaje aéreo Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	3 días	- \$100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto
San Lorenzo	Rolando Díaz Pérez	- Pasaje aéreo Iquitos/Tarapoto/ Iquitos	3 días	- \$100.00 (Pasaje terrestre Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto - \$400.00 (Pasaje aéreo Yurimaguas/San Lorenzo/ Yurimaguas
Contamana	Jorge Enrique Bardales Manrique	- Pasaje aéreo Iquitos/Pucallpa/ Iquitos	3 días	- \$400.00 (Pasaje aéreo Pucallpa/Contamana/Pucallpa
Requena	Lita Macedo Torres	.-	3 días	- \$160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos
	Mirle Cachique Pinche	.-	3 días	- \$160.00 (Pasaje fluvial Iquitos/Requena/Iquitos

(\*) Para que sufraguen gastos de pasaje según corresponda.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1954-2019-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje según corresponda y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la OCLEAC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGPP, OCARH, OCLEAC, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(5), SG, Archivo(2)  
jevd.